

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001706

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

6.11.93 13

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 2 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía GUIMSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A.;

QUE el abogado Nelson Guim Bastidas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Andrade Pérez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0335-DIC de julio 1 de 1993; el mismo que amplía el informe No. 92-1983-IA de noviembre 27 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1428 del 7 de julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de GUIMSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A. por CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Jvd.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-

0001706

Compañía: GUIMSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A.

14

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de noviembre de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

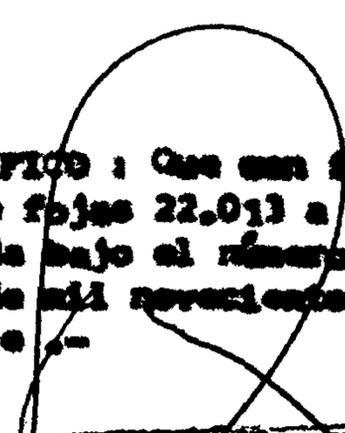
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 JUL 1995

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI  
DJ: SCDEM  
EXP. No. 5696-75

**CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.013 a 22.014, número 8.979 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.409 del Repertorio -- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos noventa y tres -- El Registrador Mercantil Suplente --**

  
~~Lede. CARLOS FONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la es**

tercer Resolución a fojas 1.140 y 6.521 del Registro Mercantil de  
1.975 y 1.984, en su orden, al margen de las inscripciones respec-  
tivas .- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos noventa y  
tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

I

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

